



PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE TRIBUNAL SUPREMO

INSTRUCTIVO Primarias PSCH - 11 diciembre 2011

ELECCIÓN PRIMARIA UNIVERSAL DE CANDIDATO A ALCALDE PS

El acto electoral es una manifestación de la democracia interna del Partido y la ciudadanía en general, por lo que es deber de todo militante y ciudadano generar las condiciones que permitan su desarrollo normal y pacífico.

Cada elector podrá marcar una sola preferencia por precandidato a Alcalde, en cada cédula de votación se indicará que el **ELECTOR DEBE MARCAR UNA SOLA PREFERENCIA.**

Al lado izquierdo del número de cada candidato habrá una raya horizontal o guión, a fin que el elector pueda marcar su preferencia completando una cruz con una raya vertical.

En la página web del Partido Socialista de Chile, Link Primarias Municipales 2011 publicará la ubicación de los recintos de votación deberá ser difundida al menos 72 horas antes de la votación.

Las mesas receptoras de sufragios se compondrán de tres vocales que deberán ser militantes Presidente, Secretario y Vocal.

Los vocales designados por el respectivo TRICEL, constituirán la mesa receptora de sufragios, y antes de iniciarse la votación, se procederá a designar, los cargos de Presidente, Secretario y Vocal.

El Tricel comunal deberá definir la localización de la votación de mujeres y de varones cuando en la comuna se hayan habilitado dos locales de votaciones, incorporando en una de ella el Padrón de militantes que es integrado por varones y mujeres.

Las Mesas de votación comenzarán a las 09:00 AM y **funcionarán durante 8 horas consecutivas, y cerrará transcurridas estas 8 horas desde la declaración de apertura a la votación,** siempre que no hubiere ningún elector presente que desee sufragar en ese momento.

Sólo se podrá adelantar la hora de cierre de la mesa **si la totalidad de los votantes habilitados para hacerlo han sufragado.** Tras lo cual el Presidente declarará cerrada la votación, dejando constancia de su hora en el Acta.

Cada postulante precandidato podrá designar un Apoderado General ante el respectivo Tribunal Regional, quién notificará al Tribunal Supremo, En la misma oportunidad, el postulante precandidato por sí o a través de su Apoderado General, podrá designar un Apoderado para cada evento de este proceso, elección universal comunal. Esta designación deberá comunicarla el Tribunal Regional a las autoridades competentes.



PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE TRIBUNAL SUPREMO

Los Apoderados Generales, debidamente acreditados mediante credencial otorgadas al efecto por el respectivo Tribunal, podrán asistir, con derecho a voz, a las actuaciones que les corresponda efectuar ante los Tribunales Regionales. Esta facultad se extiende a los Apoderados que actúen en elección universal comunal

Cerrada la votación, se procederá de inmediato a practicar el escrutinio, en el mismo lugar en que la mesa hubiere funcionado, en presencia de los apoderados, votantes y candidatos que lo deseen.

El escrutinio de Mesa se regirá por las normas siguientes:

- 1) El Presidente contará las cédulas no usadas e inutilizadas, por separado, dejando constancia de su número en el Acta.
- 2) El Presidente contará el número de electores que hayan sufragado según el Registro de firmas, y el número de talones correspondientes a las cédulas emitidas para cada elección;
- 3) Se abrirá la urna y se separarán las cédulas de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior;
- 4) Se contarán las cédulas utilizadas en la votación y se firmarán al dorso por el Presidente y el Secretario o por los vocales que señale el Presidente, de lo que se dejará constancia en el acta;
- 5) Si hubiere disconformidad entre el número de firmas en el Registro, de talones y de cédulas, se dejará constancia en el acta. Ello no obstará a que se escruten todas las cédulas que aparezcan emitidas;
- 6) El Secretario abrirá las cédulas y el Presidente les dará lectura en voz alta y comprobará que se ha marcado una sola preferencia, indicándose las preferencias señaladas en favor de cada candidato.
- 7) Las cédulas que la Mesa considere objetadas deberán escrutarse y se contabilizarán en el resultado de la elección, pero se dejará constancia en el acta de los accidentes estimados como marcas a un candidato.

Todos los miembros de la mesa podrán comprobar que en la lectura no se hayan cometido errores.

- 8) Serán nulas y no se escutarán las cédulas en que aparezca marcada más de una preferencia. La Mesa dejará constancia al dorso de ella del hecho de su anulación y de la circunstancia de haberse reclamado o no de esta decisión.
- 9) Se escutarán como votos en blanco las cédulas que aparezcan sin señal que indique preferencia del elector.
- 10) A continuación se procederá a sumar las preferencias en favor de cada candidato.
- 11) Terminado el escrutinio de que se trate (o cada escrutinio – ver la mejor formulación) el Presidente pondrá las cédulas dentro del sobre destinado al efecto, separando los votos validos, Votos objetados, los votos nulos y en blanco y votos no usados, se cerrarán, sellarán y firmarán por el lado del cierre por todos los vocales y apoderados que quisieren.



PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE TRIBUNAL SUPREMO

12) Los vocales, apoderados y candidatos tendrán derecho a exigir que se les certifique, por el Presidente y el Secretario, copia del resultado, lo que se hará una vez terminada el (las) acta(s) de escrutinio(s).

Finalmente se levantarán las Actas de los Escrutinios, estampándose separadamente en letras y cifras el número de votos de cada candidato.

Se dejará constancia de la hora inicial y de cierre de los escrutinios y de cualquier reclamo concerniente a la votación y al escrutinio.

Las Actas de los Escrutinios se emitirán en triplicado firmándolas todos los miembros de la mesa y los apoderados que asistieren.

En el caso de las elecciones, el original y la primera copia de las Actas de Escrutinios se entregarán de inmediato al Presidente del Tricel Comunal quien remitirá el original al Tribunal Supremo del Partido, o al miembro del TS si se encontrase presente en el recinto. La tercera copia quedará en poder del Tribunal regional.

Inmediatamente de recibir las Actas de los Escrutinios de la votación para Alcalde, el Presidente del Tricel Comunal deberá informar los resultados al Tribunal Supremo por la vía y procedimiento más expedito, como por ejemplo vía telefónica al número 549.99.11 o escaneada al email tribunal@pschile.cl; y a primera hora del día lunes 12 de diciembre, junto a los votos y padrones enviarse por correo certificado a Tribunal Supremo calle Paris N° 873, Santiago

**TRIBUNAL SUPREMO
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE**